



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 123

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 14

celebrada el miércoles, 27 de junio de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del señor Ministro de Justicia (Múgica Herzog), a petición del Grupo Parlamentario IU-IC, para informar sobre la negativa de su Ministerio para financiar una tasación del patrimonio inmobiliario de la Compañía Internacional de Seguros S. A. (CIS, S. A.), solicitada por el Juez señor Garzón (número de expediente 213/000073) 3670
- Contestación a las siguientes preguntas:
- Formulada por el señor Rajoy Brey (Grupo Parlamentario Popular), relativa a proyectos que tiene el Gobierno para la construcción de un edificio destinado a prisión en el municipio de Pontevedra («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000474) 3671
 - Formulada por el mismo señor Diputado, relativa al criterio del Gobierno en relación con las afirmaciones de la Juez de Cambados (Pontevedra) sobre las leyes procesales vigentes y las condiciones de las prisiones («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000388) 3673

	Página
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a puesta en libertad de las personas detenidas cometiendo un acto delictivo («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000389)	3673
— Formulada por la señora Garmendia Galbete (Grupo Parlamentario Mixto), relativa a razones por las que el Gobierno no se ha pronunciado sobre la extradición del ciudadano francés Mendaille («B. O. C. G.» Serie D, número 63, de 19-5-90) (número de expediente 181/000422)	3678
— Formulada por el señor Azkárrega Rodero (Grupo Parlamentario Mixto), relativa a razones de la no concesión de extradición del señor Mendaille, solicitada por Francia («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000432)	3678
— Formulada por el señor Montesdeoca Sánchez (Grupo Parlamentario Popular), relativa a actividades integrantes del tratamiento que se lleva a cabo en los establecimientos penitenciarios («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000469)	3682
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a existencia de coordinación entre las actividades integrantes del régimen y del tratamiento penitenciario («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000470)	3682
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a existencia en los centros penitenciarios españoles de un número suficiente de especialistas cualificados en los equipos de observación y tratamiento («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000471)	3682
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a medios humanos y materiales con que cuentan las comisiones de asistencia social para atender a los internos o a los liberados y a los familiares de unos y otros, en cumplimiento de la Ley General Penitenciaria («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000472)	3682
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a colaboración que, de forma permanente, deben llevar a cabo las comisiones de asistencia social con las entidades dedicadas especialmente a la asistencia de los internos y al tratamiento de los excarcelados («B. O. C. G.» Serie D, número 66, de 1-6-90) (número de expediente 181/000473)	3682

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, A PETICION DEL G. P. IU-IC, PARA INFORMAR SOBRE LA NEGATIVA DE SU MINISTERIO PARA FINANCIAR UNA TASACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A. (CIS, S. A.), SOLICITADA POR EL JUEZ SEÑOR GARZON (Número de expediente 213/000073)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.

Comenzamos la sesión, cuyo orden del día, como habrán comprobado SS. SS., es amplio y es de temer, asimismo, que, como consecuencia de la decisión de la Mesa de la Cámara de iniciar los debates de Pleno a las once de la mañana, no puedan verse todas y cada una de las iniciativas que forman parte del orden del día. La primera de ellas es una comparecencia, a instancia del Grupo de Izquierda Unida, que la Mesa ha hecho suya. A la Mesa le gustaría comprobar si el autor de la iniciativa está presente ya que de otra manera, por decisión de esta Presidencia, decaería la solicitud de comparecencia. **(Pausa.)**

Siendo la hora prevista para el inicio del orden del día de la Comisión de hoy y al no estar presentes los autores de la iniciativa por la cual comparecía el Ministro de Justicia, queda decaída de manera definitiva esta iniciativa de comparecencia.

Pasamos, señorías, a la contestación de las preguntas. Las dos primeras están formuladas por don Antonio Romero, del Grupo de Izquierda Unida. Esta mañana se le ha pedido expresamente a esta Presidencia (lo que no ha ocurrido con la comparecencia) que se puedan formular al final del orden del día.

Consecuentemente, la primera pregunta que vamos a tratar es la que aparece en el orden del día con el número 4, que es la formulada por don Emiliano Sanz Escalera, del Grupo Popular, relativa a la desconcentración de la celebración de los juicios en los Juzgados de lo Penal. **(El señor Cañellas Fons pide la palabra.)**

¿Señor Cañellas?

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Señor Presidente, el señor Sanz no está presente, supongo que pensando que, en primer lugar, estaba la comparecencia y que, por tanto, nunca iba a entrar su pregunta a las nueve y diez de la ma-

ñana. En todo caso, solicito que se deje para después, si él viene y si ha lugar.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cañellas. Queda atrasada hasta el momento en que aparezca el señor Sanz Escalera.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— FORMULADA POR DON MARIANO RAJOY BREY (G. P), RELATIVA A PROYECTOS QUE TIENE EL GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A PRISION EN EL MUNICIPIO DE PONTEVEDRA (Número de expediente 181/000474)

El señor **PRESIDENTE**: A petición del señor Rajoy, vamos a debatir la pregunta número 17, relativa a proyectos que tiene el Gobierno para la construcción de un edificio destinado a prisión en el municipio de Pontevedra. Esta pregunta será contestada por el Director General de Instituciones Penitenciarias.

Tiene la palabra el señor Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Director General, después de que en la prisión de la ciudad de Pontevedra se produjese el enésimo conflicto —y vendrán muchos más en el futuro si no se toman medidas—, los sindicatos de funcionarios de la prisión se dirigieron a este Diputado para que se interesase por el grado de cumplimiento de la promesa realizada públicamente por usted, en el sentido de que, dada la deficientísima instalación de la prisión de Pontevedra, el Gobierno iniciaría la construcción de un nuevo centro en dicha ciudad.

Ello motivó que el 29 de marzo del presente año que yo formulase una pregunta para respuesta escrita. La respuesta que me ofreció el Ministro de Justicia —supongo que a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias—, con todos los respetos, no es de recibo. Ello es lo que provoca el que yo formule ahora la misma pregunta para que se me de una respuesta oral.

En concreto, yo quiero saber si hay solar para la construcción de esa prisión; si hay proyecto; si hay presupuestos; y si hay fecha para el comienzo de las obras.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General de Instituciones Penitenciarias tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Asunción Hernández): La pregunta es escueta y la respuesta tal vez deba ser escueta pero clarificadora.

En el plan de inversiones existe una previsión, para el año 1993, para la construcción del centro de Pontevedra, de 700 plazas. Esto es una parte del plan de renovación de la infraestructura penitenciaria que el Gobierno piensa llevar a cabo.

Voy a aprovechar para hacer algunas matizaciones al

respecto, dado que después de los planes se producen ciertos retrasos y que de alguno en concreto su Grupo, si S. S. me lo permite, no es ajeno. Se da también la circunstancia de que ese deseo de resolver las deficiencias que pueda tener nuestro sistema penitenciario, en cuanto a su infraestructura se refiere, no son respaldadas con la misma firmeza con que se hace en esta Cámara, en algunos ayuntamientos, en donde concretamente en estos momentos existen notables retrasos, como es el de Picasén, una prisión con mil plazas, que está totalmente terminada pero cuya inauguración se retrasa por un Ayuntamiento que es gobernado por una alcaldesa de Izquierda Unida y por una comisión de gobierno del PP.

En ese sentido, hay una contradicción entre estos firmes deseos expresados aquí, de los que naturalmente no duda esta Dirección General, y estos retrasos. Hay que entender también que la parcialidad de la visión de los problemas penitenciarios que concurren en un sólo municipio hace que puedan existir retrasos no deseados.

Por otra parte, el enfoque que se ha dado como sustitución en la conflictividad del centro de Pontevedra tampoco es el adecuado. En las cárceles normalmente se concentra la conflictividad. Se trata por todos los medios de que ésta no se produzca y de que naturalmente los principios y además los objetivos máximos de la Ley General Penitenciaria se cumplan. Pero estará de acuerdo S. S. conmigo en que lo que puede motivar la sustitución del centro de Pontevedra es, en todo caso, una infraestructura antigua que conviene renovar, que, sin duda, va a contar con los apoyos adecuados en la provincia de Pontevedra. Los planes de ordenación o el plan director, serían, en su caso, competencia de la Junta para obtener el suelo debidamente calificado en uno de los municipios de Galicia y no sólo ir a la solución del problema en Pontevedra, sino también en las otras provincias. Concretamente en la Coruña tenemos ya suelo para poder construir, lo que todavía no está confirmado en Pontevedra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rajoy tiene la palabra.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Director General, lamento decirle que la respuesta no me ha convencido en absoluto. Supongo que los miembros de esta Comisión se habrán dado perfecta cuenta de que no es una respuesta adecuada, ni mucho menos.

La reivindicación de la prisión en la ciudad de Pontevedra —su señoría debería conocerlo— es algo que viene de muchos años atrás. Para darle un dato, el antecesor del señor Múgica en el Ministerio, señor Ledesma, ya había prometido públicamente, en una de sus visitas a Pontevedra, la construcción de un nuevo edificio. Los problemas que ha habido en los últimos tiempos supongo que también serán sobradamente conocidos por ustedes.

Yo tengo algunos recortes aparecidos en distintos medios de información sobre la conflictividad que hay en este centro. Ya en el año 1989, a mediados de año, se produjo un intento de fuga y posteriormente, un motín. Se convocaron diversas ruedas de prensa por parte de los

funcionarios de prisiones que hablaban de las deficiencias —voy a leer el recorte— de infraestructura en la cárcel que tiene más de 40 años y que no reúne las condiciones para albergar a internos tan conflictivos como éstos. Solicitaban una prisión nueva. Aludían a la promesa que había hecho en su época, con ocasión de esa visita a Pontevedra, a la que acabo de hacer referencia, don Fernando Ledesma. Y terminaban diciendo que lo único que habían recibido era lo que yo acabo de recibir en este momento, es decir, buenas palabras, pero las autoridades competentes seguían sin resolver este tema y sin hacer absolutamente nada.

En aquella época usted también estuvo en Pontevedra (lo recordará perfectamente) y dijo textualmente (yo no sé si el medio de comunicación, a lo mejor, recogió mal sus palabras, pero aparece entrecomillado en uno de los diarios de la capital): «Estamos en condiciones de afrontar la construcción de un nuevo edificio. Tenemos dos opciones para comprar terrenos en Pontevedra y unificar prisiones. Esperamos comenzar las obras en el año 1990».

Desde entonces no ha sucedido nada en lo que se refiere a la construcción de ese edificio y la situación cada vez va a peor. Yo le decía antes, en la exposición de mi pregunta, que había recibido una visita, a petición de los funcionarios de prisiones, quienes me trasladaron su malestar, no solamente por este tema, sino por otros muchos.

Yo tenía presentada una pregunta en el día de hoy que he retirado porque pienso presentar, de una manera más amplia, toda la problemática de los funcionarios de prisiones. Tengo que decir que fueron muy críticos con el señor Ministro y con el señor Director General de Instituciones Penitenciarias (es un tema del que hablaremos otro día), y volvieron a insistirme en el tema, lo que motivó que yo hiciese la pregunta por escrito, a la que también antes hice referencia y a la que se me respondió sin decir nada.

Hoy vuelvo a traer este tema aquí una vez que se han reproducido los problemas y los conflictos. Concretamente traigo aquí unos recortes de periódico de principios de este mes de junio, del año en el que estamos. Titular: «Temor en la prisión de Aparada, altercados en sus galerías. En los últimos días ingresaron 28 menores más, 20 de ellos trasladados desde Vigo». Se relatan aquí una serie de acontecimientos producidos en la prisión: aparecieron paquetes de sierras, navajas, pinchos, utensilios cortantes, etcétera. Y al final se dice que en la prisión de Aparada se encuentran reclusos un total de 230 presos (116 en el departamento de mayores, 58 en el de menores, etcétera) y la capacidad del centro sería, a lo sumo, de unos 100 reclusos.

Señor Director General, tengo que decirle que no estoy satisfecho con la respuesta que me ha dado. Creo que seguimos con las buenas palabras de siempre. El ayuntamiento de Pontevedra no es del Partido Popular, sino que allí gobierna otra fuerza política. En cualquier caso, ése no es el problema. Usted tiene que explicar aquí si tiene el proyecto, si hay un presupuesto, qué gestiones está haciendo, en qué fechas ha hecho esas gestiones para conseguir terrenos. ¿O es que en el supuesto de que le sea di-

ficil encontrar terrenos usted automáticamente va a desistir de buscarlos y va a dejar que las cosas continúen como están, o que vayan a peor. Lógicamente a medida que avanza el tiempo la situación se pone peor en ese centro penitenciario. Insisto en que yo quería que me concretase si puede comprometerse públicamente en esta Comisión a realizar el proyecto de esa prisión de Pontevedra, a decirnos cuál es el presupuesto y qué gestiones concretas va a hacer a partir de ahora con el ayuntamiento de Pontevedra, o con quien corresponda, para conseguir un solar y construir un nuevo edificio en la ciudad de Pontevedra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director de Instituciones Penitenciarias..

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Asunción Hernández): Tal vez la insatisfacción que S. S. manifiesta puede derivar a la contradicción que existe, que voy a remarcar de nuevo en la medida que parece que se producen expresamente reivindicaciones laborales de funcionarios no contrastadas y casi siempre manipuladas, y sería conveniente que S. S. contrastara eso adecuadamente cada vez que reproduce comentarios y tal vez podríamos explicar esa «conflictividad» —y yo quiero entrecomillarla— que S. S. expone aquí.

El que existen ahora jóvenes en el centro de Pontevedra se debe a que hay una supresión de departamentos de jóvenes para poder atenderlos adecuadamente y los de Vigo se han concentrado también en Pontevedra. De esta forma, se pueden dotar de educadores y de los medios adecuados que al tenerlos separados no se podrían atender. Esto, sin duda, genera mayor trabajo en una prisión y es una contestación habitual y sistemática en los medios de comunicación de parte del funcionariado que no está dispuesto a asumir programas que se pretenden aplicar en instituciones penitenciarias y que, además, se van a aplicar. También sistemáticamente son recogidos por algunos Diputados, concretamente es la segunda vez que la Dirección General comparece ante esta Comisión para defender posiciones puramente funcionariales distorsionadas claramente con intereses que no responden a la objetividad del tratamiento ni muchísimo menos a los intereses generales, sino a particulares intereses de algunos funcionarios que no quieren asumir esos programas de integración y de trabajo y que, por tanto, tratan de reproducir lo que ustedes llaman conflictividad constante como un medio para excusar en la infraestructura lo que supone, sin duda, un mayor trabajo y una mayor presencia en los centros penitenciarios.

Naturalmente, no se puede eludir aquí que el Ayuntamiento de Pontevedra no es del Partido Popular porque el centro penitenciario no tiene por qué estar en el Ayuntamiento de Pontevedra, y sí hay que implicar, sin ninguna duda, a los poderes públicos en Galicia, estén gobernados por quien estén gobernados. Al menos, aquí habría que reivindicar por parte de la Dirección General y del Ministerio de Justicia la coherencia en las exigencias

cuando se boicotean sistemáticamente iniciativas por parte de concejales del Partido Popular y después aquí se trata de exigir claramente que se cumplan esas exigencias en la renovación de la infraestructura penitenciaria. Su señoría está de acuerdo conmigo en que existen negociaciones para ubicar esa prisión, existen también proyectos que son homologables en módulos y se puede estar en condiciones de tener esos proyectos. En base a la disposición de la rentabilidad de la infraestructura existente hoy en la ciudad de Pontevedra será posible acelerar el proceso de renovación porque, por otra parte, es sabido que se debe rentabilizar el patrimonio de las instituciones y hay que aplicarlo a esa renovación. A veces observamos otros aspectos cuando se trata de rentabilizar el patrimonio para sustituir instalaciones.

Se trata de rentabilizar aquellas estructuras o edificios que no siendo utilizados se pretendían negociar adecuadamente con los ayuntamientos y, sin embargo, éstos tratan de incluirlos en su patrimonio. Pero, sin duda, ni el intento de fuga ni el intento de motín se excluirán en un nuevo centro penitenciario. Por tanto, S. S. debería plantear en otros cauces la renovación de la infraestructura del sistema penitenciario que hoy se desea renovar, pero no es lo incidental, porque, desgraciadamente, en el sistema penitenciario parece que lo incidental es lo que adquiere tamaño de trascendencia y lo trascendente, normalmente, queda en la pura incidencia. Es una constante. Hay que plantear la sustitución del centro de Pontevedra con una visión amplia, a medio plazo. Como he dicho estamos de acuerdo en que hay que construir un nuevo centro y que se construirá en la medida en que se tengan los recursos y el presupuesto adecuado y, naturalmente, el solar y el sitio donde ubicarlo. Pero, dada esa manifiesta inquietud de S. S., no habrá dificultad alguna para que incluso desde la Xunta se pueda ubicar la calificación del plan director, que sí se puede enviar a la Xunta de Galicia, y todos los centros que en Galicia pueden o deben construirse en función de la demanda de la infraestructura.

Este Ministerio está dispuesto a enviárselo mañana mismo a la Xunta para que, en colaboración con el Parlamento gallego se vote el plan director y se pueda ubicar en el municipio adecuado cada uno de estos centros que, además, deben estar bien dotados de comunicaciones y deben estar ubicados con unas características que en nuestro caso hemos especificado.

Han existido dificultades en Pontevedra, pero sin duda, un plan director, que puede ser vinculante para los planes de ordenación urbana de los ayuntamientos, podría simplificar este proceso. Si esto fuera aprobado por la Xunta de Galicia podrían acelerarse un 50 por ciento de las previsiones que tenemos de ir solucionando individualmente los problemas que plantea cada ayuntamiento o cada uno de los municipios a la hora de ubicar estos centros.

— **FORMULADA POR DON MARIANO RAJOY BREY (G. P), RELATIVA AL CRITERIO DEL GOBIERNO EN RELACION CON LAS AFIRMACIONES DE LA**

JUEZ DE CAMBADOS (PONTEVEDRA) SOBRE LAS LEYES PROCESALES VIGENTES Y LAS CONDICIONES DE LAS PRISIONES (Número de expediente 181/000388)

— **FORMULADA POR DON MARIANO RAJOY BREY (G. P), RELATIVA A PUESTA EN LIBERTAD DE LAS PERSONAS DETENIDAS COMETIENDO UN ACTO DELICTIVO (Número de expediente 181/000389)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, también formulada por el señor Rajoy, que se refiere al criterio del Gobierno en relación con las afirmaciones de la juez de Cambados (Pontevedra) sobre las leyes procesales vigentes y las condiciones de las prisiones.

Tiene la palabra, señor Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Ministro, voy intentar sintetizar, con la mayor brevedad posible, el por qué de esta pregunta y también de la otra que, con el permiso de la Presidencia, formularé a continuación.

El señor **PRESIDENTE**: Hágalo.

El señor **RAJOY BREY**: La Semana Santa pasada, en determinadas zonas de la provincia de Pontevedra, particularmente en Arosa y en algunos barrios de Vigo y de la capital, se produjo un número de actos delictivos, especialmente atracos, superior al habitual en esas zonas que ya de por sí es muy elevado, lo cual provocó una serie de reacciones que voy a intentar sintetizar, como he dicho. En primer lugar, hubo unas duras críticas del Gobernador civil de la provincia que hacía referencia al hecho de que un número importante de delincuentes habituales se encuentran en este momento en libertad excarcelados por decisiones judiciales. También hacía una crítica el Gobernador civil a los permisos dados en las prisiones y decía que, como consecuencia de los permisos dados en las prisiones, había aumentado la delincuencia y que eso era normal.

En segundo lugar, se produjeron las quejas de los empresarios de la zona. Concretamente, se criticaba un caso ocurrido en el ayuntamiento de El Grove: Tres jóvenes con amplio historial delictivo penetraron en las dependencias de la policía municipal de El Grove, se llevaron el arma reglamentaria, munición y dos cargadores, fueron detenidos y a las dos horas fueron puestos en libertad.

En tercer lugar, la indignación general, que es lo que suele suceder en estos casos. Hablan los medios de comunicación de reuniones de los industriales de Cambados, que llegaron a sugerir —tema muy preocupante, por cierto— soluciones drásticas financiadas por sus propios medios para atajar la delincuencia.

En cuarto lugar, se produjo la lógica —que siempre se produce— desmoralización de las fuerzas de orden público.

Y, en quinto lugar, se produjeron unas curiosas declaraciones de la juez de instrucción del partido de Cambados, provincia de Pontevedra, que hacía referencia a uno

solo de los puntos que criticaban todos estos colectivos que acabo de mencionar. En concreto, al hecho de que las personas detenidas cometiendo flagrante delito fuesen puestas inmediatamente en libertad. La juez decía que lo único que pueden hacer los jueces es cumplir la ley, y que la solución es modificar las leyes procesales que son anticuadas y demasiado complicadas para poder tomar otras medidas preventivas.

La pregunta que le formulo al Ministro es si él cree que, efectivamente, son las leyes procesales y las condiciones de las prisiones las que impiden que personas que sean detenidas cometiendo un flagrante delito no sean puestas inmediatamente en libertad. Quiero conocer su criterio sobre si eso es o no cierto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog): Señor Presidente, el señor Rajoy me formula una pregunta que tiene dos aspectos: sobre las leyes procesales, con las facultades que dan al juez instructor o al juez de guardia, y sobre las condiciones de la vida en las prisiones. Le voy a responder, en primer lugar, al segundo aspecto de la pregunta.

No creo que las condiciones de la vida en los centros penitenciarios incentive, estimule o promueva el aumento de la delincuencia, sino lo contrario. Estamos aplicando en los centros penitenciarios la Ley Orgánica Penitenciaria y su Reglamento consecuente, que es la normativa más progresista que hay en Europa, aumentando el número de personas dedicadas no sólo a la vigilancia, sino también y particularmente al tratamiento de los penados a fin de que el cumplimiento de la pena tenga como objetivo lo que la Constitución prescribe, que es la reinserción social y la futura convivencia del delincuente una vez redimido de su pena. A eso estamos dedicando todos los esfuerzos.

Nos hemos encontrado con sistemas y condiciones obsoletos que no se pueden solucionar, como si fuéramos los Reyes Magos, de la noche a la mañana. Esto está tardando tiempo, pero estamos poniendo medios, disposiciones y, sobre todo, voluntad política de hacerlo.

Respecto a la puesta en libertad o en prisión —me da lo mismo— por el juez de los detenidos, tengo que decirle que, como usted sabe, nos encontramos usted, yo y todos con una vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 1870, que ha sido modificada en varias ocasiones. Naturalmente, todos nosotros: poder legislativo, poder ejecutivo, debemos acatar la independencia del juez y del uso de esta independencia en el ejercicio de las competencias que con respecto a los hombres puestos a su disposición manifiesta y ejerce.

Yo siempre me he abstenido de criticar, me gusten o me disgusten, las disposiciones que los jueces adoptan en el ejercicio de las competencias y según la libérrima interpretación que hacen de las mismas.

Le puedo decir, sin embargo, que esta Ley de Enjuiciamiento Criminal tiene que ser modificada. Hay una con-

ciencia de hacer unas normas, tanto sustantivas como procesales, adecuadas a una sociedad moderna y progresista dentro de Europa como la española, para dejar atrás las otras leyes que corresponden a otra sociedad distinta. Esto no quiere decir que los nuevos códigos, tanto sustantivos como procesales, deban cambiar absolutamente con respecto a los antiguos. Habrá normas de los viejos códigos, aquéllas en las que se respetan, se mantienen, se tutelan y se amparan los derechos humanos, que se podrán mantener y, otras, que deberán ser cambiadas por el imperativo técnico-social que la sociedad moderna exige.

En estos momentos le puedo asegurar que en la sección especial de la Comisión General de Codificación estamos estudiando los nuevos códigos procesales, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en una comisión «ad hoc» en el Ministerio estamos estudiando un nuevo Código Penal —el Código Penal de la democracia—, que yo confío en someter a consenso —no digo sólo a la aprobación, sino al consenso de todos, porque el Código Penal debe ser de todos, lo mismo que la Ley de Enjuiciamiento Criminal— el año que viene. Ahí veremos qué modificaciones tenemos que introducir, respetando siempre, naturalmente, la libre disposición de los jueces con relación a los asuntos y a las personas a ellos encomendados.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rajoy tiene la palabra.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Presidente, señor Ministro, estoy de acuerdo en una parte de lo que usted ha dicho y discrepo totalmente en la otra. Voy a exponer brevemente las razones por las que pienso que estas situaciones se producen, en mi opinión y en la de mucha gente, con excesiva frecuencia.

Los hechos que le he relatado y que han motivado mis preguntas han sucedido en un momento concreto, exactamente en Semana Santa, y en un lugar determinado, en la provincia de Pontevedra, pero estos hechos lamentablemente se producen con demasiada frecuencia y en demasiados lugares. Creo que todos los señores Diputados que componen esta Comisión han oído la célebre frase, que desgraciadamente ya circula en muchos ambientes, de que los delincuentes entran en el juzgado por una puerta y salen por la otra.

Lógicamente, esta situación para quien no conoce ni tiene por qué conocer de leyes provoca en muchas ocasiones desconcierto, indignación, desmoralización en las fuerzas de orden público y, sobre todo, provoca la sensación general de que estamos en un Estado de Derecho en los papeles pero que luego, en la práctica eso no es así.

Este es un tema general, importante, que tiene una enorme trascendencia, que sé que es difícil solucionar pero que, lógicamente, nosotros debemos reflexionar sobre esto y voy a intentar aportar aquí algunas ideas en este sentido.

Creo, señor Ministro, que el ciudadano no tiene por qué conocer ni saber de leyes. Lo único que ve es que hay una persona que es detenida cometiendo un delito y que al

poco tiempo, a las tres o cuatro horas, es puesto inmediatamente en libertad. Esto sólo se puede deber a dos cosas: una, a que las leyes no están bien o a que la justicia no funciona bien. Ahí estoy en parte de acuerdo con su señoría.

Creo que la legislación procesal en España no está mal en el presente momento; que la regulación que se hace de la prisión provisional, en los artículos 503 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es correcta; es mejorable pero es sustancialmente correcta; y que la existencia de procedimientos abreviados, a los que usted acaba de hacer referencia, es correcta. En España hay unos procedimientos abreviados que permiten que los juicios se celebren con una cierta celeridad, aunque, como le diré más adelante, algunas reformas sí se pueden hacer. De hecho, tengo algunos recortes de periódicos donde se dice que los jueces y los fiscales juzgan y dictan sentencia, en determinadas condiciones y respetando, como es natural, los derechos de todo el mundo, en 24 horas.

Por tanto, creo que la legislación es correcta sustancialmente, aunque todo es mejorable y perfeccionable, como es natural. El auténtico problema está, señor Ministro, en el funcionamiento de la justicia. Usted ha hecho unas declaraciones que me parecen muy bien pero de las que yo, y sintiéndolo mucho, tengo que discrepar. Voy a intentar no hacer política en este tema, pero sí debo aportar algunos criterios porque tienen un cierto interés.

Buena parte del funcionamiento deficientísimo —y pienso que en eso estamos de acuerdo la inmensa mayoría de las personas que estamos aquí— de la justicia depende de la gestión realizada por el Gobierno socialista desde el año 1983. Digo buena parte, y voy a darle algunos datos.

En primer lugar —sé que ustedes en este tema no van a cambiar de criterio, pero yo como otros Diputados de mi Grupo y de otros Grupos políticos vamos a seguir insistiendo en el mismo—, el sistema de elección de miembros del Consejo del Poder Judicial y la composición del mismo es algo absolutamente lamentable y lo que se está haciendo en los presentes momentos es elegir a una serie de personas próximas al partido del Gobierno, que, a su vez, sitúan en los puestos de responsabilidad a personas próximas a ese grupo, priman a una determinada asociación, no atienden a criterios profesionales y eso, lógicamente, provoca desmoralización en los jueces, que luego se plasma en la actuación diaria.

En segundo lugar, su política de jubilaciones creo que ha sido absolutamente incorrecta. Hemos pasado de los 75 a los 70 con prórroga a los 62, luego a los 65, han rectificado, han vuelto a los 68 y ahora van a volver a los 65; todo ello basado en esos criterios que ustedes suelen utilizar de que si son conservadores, etcétera.

Lo que se ha conseguido es perder un número significativo de jueces y magistrados, que eran muy importantes en los presentes momentos y, además, que es lo más relevante, perder un gran número de buenos magistrados. Quienes han ganado han sido los bufetes de abogados, porque muchas de esas personas jubiladas están ahora desarrollando una brillantísima labor, porque es gente que

sabe. Nos encontramos con una situación absolutamente paradójica e increíble: que personas a las que ustedes han jubilado luego las contratan y llegan a percibir incluso unas remuneraciones mayores que cuando estaban en activo, lo cual es francamente absurdo y, desde luego, totalmente lamentable.

En tercer lugar, la política de jubilación de los funcionarios de la Administración de justicia. Ocorre exactamente lo mismo. Hay gente con más de 65 años muy preparada, experta y conocedora de lo que pasa y de cómo funciona un juzgado. Lógicamente, se ha tenido que incorporar gente a toda velocidad, a marchas forzadas y se ha prescindido de gente que tenía enormes conocimientos.

En cuarto lugar —razón importante pero menor—, han creado una serie de salas en los Tribunales Superiores de Justicia, sin competencia alguna, en las que están cinco o seis magistrados. Ya me dirá qué competencias tienen las salas de lo civil y de lo penal de los Tribunales Superiores de Justicia.

En quinto lugar, respecto a la política de personal tengo que ser absolutamente crítico. El turno de prestigio, señor Ministro de Justicia —iba a utilizar una expresión, pero no voy a hacerlo—, es todo lo contrario al turno de prestigio. Las personas que ustedes están contratando, dicho sea con todos los respetos, no reúnen las condiciones para el ejercicio de esa función, por lo menos en buena parte de los casos.

Por último, hay un problema de medios. Yo no me voy a referir aquí a cómo está la Administración de justicia. Simplemente conozco cómo está la situación en la provincia de Pontevedra, en donde soy Diputado. Los fiscales en la ciudad de Pontevedra están en distintas habitaciones de pisos: unos están en la cocina, otros están en el salón. Es cierto, no es un dato que yo invente aquí. Los juzgados están desparramados por distintas zonas de la ciudad.

Nos encontramos con datos tan curiosos como que personas que han aprobado las oposiciones a funcionarios en el mes de diciembre todavía, sin que nadie sepa por qué, no han tomado posesión.

No creo que sea un problema de leyes el que se produzcan estos acontecimientos. Estimo que es un problema en el que concurre una serie de causas, algunas de las cuales se deben a su mala gestión como administradores de justicia. En consecuencia, no me vale esa afirmación que S. S. acaba de hacer de que usted respeta las decisiones de los jueces, etcétera. Nosotros también, pero hay una serie de temas que ustedes pueden —y, en mi opinión, deben— solucionar desde el Ministerio. A ello me referiré al formular la segunda pregunta.

Le voy a dar una serie de medidas concretas que estoy seguro de que si ustedes las adoptaran iba a mejorar, y mucho, el funcionamiento de la Administración de justicia y, por tanto, se iba a evitar que personas detenidas cometiendo delitos fuesen puestas inmediatamente en libertad, así como otros muchos problemas que tiene la Administración de justicia en el presente momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, al margen del informe detallado y sin duda interesante del señor Rajoy, le recuerdo que S. S. puede y debe limitarse exclusivamente en su contestación a las preguntas formuladas por escrito, que concretamente son relativas a las afirmaciones de la Juez de Cambados sobre las leyes procesales vigentes y las condiciones de las prisiones y, en segundo lugar, la relativa a la puesta en libertad de las personas detenidas cometiendo un acto delictivo.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog): Siempre es agradable escuchar a un Diputado de Pontevedra que hace uso de sus ejercicios milagrosos y que va a proponer soluciones espléndidas para que la justicia se arregle.

Evidentemente, a un hombre con tanto genio yo no puedo dejar de escucharle. ¡A ver qué soluciones me da para acabar con los males seculares de la justicia! ¡A ver si los males de los lustros pasados se arreglan de una vez! Escucharé con muchísimo gusto lo que usted va a decir ahora. Le atenderé. Me permitirá, tras escuchar tan sabias palabras, que no le conteste espontáneamente pues tengo que reflexionar sobre ellas, porque no dudo de que sean sabias. Después cuando tengamos los nuevos sistemas, la nueva ley de enjuiciamiento criminal, seguiré reflexionando y le pediré que aporte nuevas soluciones —se lo pediré a su Grupo y a todos los demás— para que, antes de enviar a las Cámaras el proyecto de ley, tratemos de buscar el máximo consenso, a través, naturalmente, del aquilatamiento de los hechos y de unas convivenciales y civilizadas reflexiones, por muy divergentes que sean, pero racionales y reales.

Usted me ha hablado de los cerros de Ubeda. Yo creo que hay que ir a los cerros de Ubeda. En su intervención se ha referido a todos los males de la justicia. En vez de ceñirse al contenido de su pregunta, me ha descrito un escenario apocalíptico. Todo eso son los cerros de Ubeda. Estoy dispuesto, después de lo que ha pasado en Andalucía, a saltar los cerros de Ubeda y todos los cerros del mundo. **(Risas. Rumores.)** Las elecciones andaluzas me sirven para todo eso. **(Rumores.)**

Con el régimen democrático, nos encontramos con que los ciudadanos reclaman en mayor medida sus derechos y con que el ciudadano se convierte en justiciable. En ciertos niveles de justicia esto se ve claramente y se presenta una situación difícil, como por ejemplo, en lo contencioso-administrativo. A partir de 1980, ha aumentado en unos quinientos por cien, en cinco veces, el número de asuntos de la citada jurisdicción contencioso-administrativa. Le podría dar datos sobre otras jurisdicciones. Eso significa que ha aumentado el número de planteamientos de todo tipo ante los órganos jurisdiccionales.

La heredada institución judicial ha tenido que responder de la mejor forma posible con los medios de que disponía y con los medios que los socialistas fundamentalmente hemos suministrado a los nuevos planteamientos democráticos de la Administración de justicia.

Si observa los Presupuestos Generales del Estado com-

probará que desde que están los socialistas en el Gobierno han aumentado sustancialmente los presupuestos de este Ministerio en todos los niveles, no sólo en cuanto a medios materiales, que son importantes. Dice S. S. que un juzgado está en un sitio y otro en otro lugar. ¡Naturalmente que sí! Hay lugares en los que los juzgados provisionalmente están en coyunturales y momentáneas ubicaciones, en espera de que podamos construir los nuevos inmuebles para albergar los órganos jurisdiccionales, tan importantes y numerosos que ha creado la ley de demarcación y planta.

Habla S. S. de los juzgados de su ciudad, que yo no conozco personalmente, porque no puedo conocer todos los juzgados. Confío también en que algún juzgado esté en la propia calle donde tiene su domicilio para ver cuántos metros cuadrados tienen los lavabos que están en ese juzgado.

Los miembros del Consejo General del Poder Judicial seguirán siendo elegidos por las Cámaras. Ha habido mayoría en las Cámaras y va a seguir habiéndola para eso. Me parece absolutamente impertinente lo que usted dice de que designamos a los miembros del Consejo General del Poder Judicial por su afiliación política o por sus adscripciones ideológicas. Me parece absolutamente impertinente. Eso puede ser dicho de todos los partidos, excepto, ¡naturalmente!, de la derecha a la que usted representa, que nunca, jamás, ha designado jueces en los momentos en que podía hacerlo por la adscripción ideológica o por la afiliación política. ¡Dios me libre de pensar que la derecha hace tamañas barbaridades! **(Risas. Rumores.)**

Esos miembros del Consejo General del Poder Judicial reiteradas veces han mantenido posturas contrarias a lo que el Gobierno propone. Le voy a decir una cosa de forma muy clara. En la última reforma procesal penal el Gobierno mantuvo unos criterios, que no es el caso repetir aquí, que fueron sometidos a la consideración del Consejo General del Poder Judicial. El Consejo mantuvo criterios opuestos a los del Gobierno. El Ejecutivo asumió los criterios opuestos del Consejo, aun sabiendo que algo mal podía pasar luego. Y algo malo ha podido pasar. Dice S. S. —y yo estoy de acuerdo— que las salas de lo civil y lo penal de los Tribunales Superiores de Justicia trabajan muy poco, pero no las salas como tales, con las competencias que tienen; no los jueces, porque los magistrados que las componen en la mayor parte de los casos han sido adscritos a otras salas. El criterio del Gobierno era dar más competencia a esas salas, pero no ha prosperado su criterio, sino el de un Consejo General del Poder Judicial que actúa con plena y absoluta independencia como órgano supremo del autogobierno de los jueces.

En cuanto a las jubilaciones y a las retribuciones, hemos hecho un esfuerzo muy grande para aumentar la calidad de los jueces y para mejorar sus condiciones de vida. Este Gobierno ha aumentado, asumiendo las peticiones justas de jueces y magistrados, las retribuciones en grado importante y ha puesto el nivel de jubilaciones en el «tempus» que los jueces y magistrados querían. Eso ha sido apreciado por los jueces y magistrados, por todas las asociaciones de jueces y magistrados y por aquellos que, sin

pertenecer a aquella asociación, han manifestado su opinión en ese sentido.

Podría contestar a otras cosas, afirmaciones.

Creo que lo que he contestado no forma parte del contenido de la pregunta, como ha señalado el Presidente, y estimo que S. S. no se podrá quejar de la benevolencia del Gobierno al contestar a estas dos preguntas. **(El señor Rajoy Brey pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rajoy, ¿tenía algo más que manifestar?

El señor **RAJOY BREY**: Sí, pedía la palabra para una cuestión de orden aclaratoria. El señor Ministro —también parece deducirse de las palabras que ha pronunciado usted después de mi intervención— ha dicho que yo he tocado diferentes aspectos que no hacían referencia a la pregunta, pero yo creo que sí tienen un enorme interés. El hecho de que a personas detenidas que han cometido un delito se les ponga inmediatamente en libertad puede deberse a que las leyes procesales vigentes no sirven para evitar eso a que la Administración de justicia funciona mal. Yo he dicho que las leyes procesales vigentes, en mi opinión, son sustancialmente correctas aunque mejorables, pero que la Administración de justicia funciona muy mal y le he dado al señor Ministro algunos datos y razones de por qué funciona mal. Era una cuestión de orden aclaratoria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Múgica Herzog): La Administración de justicia funcional mal, según dice su señoría. No funciona a la satisfacción que queremos. Puede funcionar mal. No funciona a la satisfacción que queremos, porque la satisfacción es un concepto metafísico. Por tanto, la insatisfacción es también lo permanente en el ser humano, afortunadamente. Aquellos que tenemos un concepto antropológico positivo de la persona, sabemos que la insatisfacción es un bien deseable.

Voy a contestarle a lo que me plantea S. S. que se debe a dos cuestiones: por lo medios materiales y por la actitud y comportamiento de los jueces en la instrucción en el proceso, en el enjuiciamiento y, después en el posterior fallo. Yo le puedo asegurar —ahí están los Presupuestos Generales del Estado— los medios materiales y personales destinados por el Gobierno a la Administración de justicia están siendo suficientes. Yo creo que los jueces en la mayoría de los casos están administrando justicia bien. En eso creo que yo soy más equilibrado y justo que usted, que está imputándoles a los jueces unas responsabilidades inmerecidas. **(El señor Rajoy Brey pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Este turno que acaba de consumir el señor Ministro...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rajoy, usted no ha planteado un tema de orden cuando habló en segunda instancia —punto número uno—, sino que insistió otra vez en el interés de su intervención, cosa que nadie duda. En segundo lugar, advirtió de nuevo que su política general sería distinta con referencia a la contestación concreta que S. S. ha formulado. El Ministro de Justicia, seguramente por delicadeza, en todo caso por educación, le ha vuelto a contestar en la línea que él entiende debe la política general de su Departamento.

De todas formas, señor Rajoy, sin obviar el interés de su explicación, quería recordarle que las preguntas buscan respuestas a cuestiones puntuales, lo otro son iniciativas de otro tipo como son comparencias, etcétera.

Vamos a iniciar el debate sobre las siguientes preguntas 8, 9 y 10, que vamos a acumular. **(El señor Rajoy Brey pide la palabra.)**

Señor Rajoy, ¿para qué solicita la palabra?

El señor **RAJOY BREY**: Creo que tengo que formular otra pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted la pregunta 7, que advirtió acumulaba junto con la pregunta número 6.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Presidente, yo he advertido que retiraba la pregunta número 5. Nunca he dicho que acumulaba ninguna pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rajoy, esta Presidencia y parte de la Mesa que yo he podido consultar, porque en un momento dado tuve duda, como es el Vicepresidente, está de acuerdo en que usted retiró la pregunta número 5 y formuló la 17. ¿En eso está usted de acuerdo?

El señor **RAJOY BREY**: Totalmente de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Después, al iniciar la pregunta número 6, pidió acumularlas.

El señor **RAJOY BREY**: En absoluto.

El señor **PRESIDENTE**: En acta tendrá que constar que el Presidente dijo: «Hágalo», y usted las acumuló, señor Rajoy. Lo que siento es que lo haya hecho de manera inconsciente, pero para los demás estaban acumuladas. Y se le dio la réplica por ambas acumulaciones. Es más. Después de la cuestión de orden también se le ha dado un pequeño espacio de tiempo que usted ha procurado, en interés del debate, ampliar para ambas preguntas. Consecuente con ello, señor Rajoy, no tiene la palabra.

El señor **RAJOY BREY**: Perdón, señor Presidente. Una cuestión de orden. Yo quiero que conste en acta mi protesta porque el señor Presidente me impide formular una pregunta que está en el orden del día. No estoy en absoluto de acuerdo con que yo hubiese pedido ninguna acumulación de ambas preguntas. Por tanto, acato, como es natural, la decisión del señor Presidente, pero pido que

conste en acta porque es la primera vez en este Parlamento que a un Diputado se le impide formular una pregunta que está en el orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rajoy, hace bien en acatar la decisión de la Presidencia porque esa es su obligación. Punto número uno.

Punto número dos. El Presidente, en absoluto le impide formular la pregunta que usted mismo ha acumulado.

El señor **RAJOY BREY**: Yo no he acumulado ninguna pregunta, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rajoy, no tiene la palabra. Usted ha acumulado y así consta en acta, junto con su protesta obviamente.

— **FORMULADA POR DOÑA KORO GARMENDIA GALBETE (GMX.), RELATIVA A RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO NO SE HA PRONUNCIADO SOBRE LA EXTRADICION DEL CIUDADANO FRANCES MENDAILLE (Número de expediente 181/000422)**

— **FORMULADA POR DON JOSEBA AZKARRAGA RODERO (GMX.), RELATIVA A RAZONES DE LA NO CONCESION DE EXTRADICION DEL SEÑOR MENDAILLE, SOLICITADA POR FRANCIA (Número de expediente 181/000432)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las preguntas números 8, 9 y 10.

Para que no exista ningún tipo de problema en quienes formulan esta pregunta e inconscientemente alguien pueda considerar que no están acumuladas, solicito de los intervinientes si están de acuerdo en la acumulación porque ésta es la idea de la Presidencia. ¿Están de acuerdo? **(Asentimiento.)**

Entonces, vamos a acumular las preguntas números 8 y 10, toda vez que el señor Castellano no está en la sala. La primera la formulará la señora Garmendia y la segunda el señor Azkarraga, contestando a ambas el señor Ministro de Justicia.

La pregunta de la señora Garmendia es del siguiente tenor: razones por las que el Gobierno no se ha pronunciado sobre la extradición del ciudadano francés Mendaille. La pregunta del señor Azkarraga es la relativa a razones de la no concesión de extradición del señor Mendaille, solicitada por Francia.

Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señorías, yo presenté, en nombre de Euskadiko Exkerra, una pregunta el 11 de mayo pasado sobre las razones por las que el Gobierno no se había pronunciado sobre la extradición del señor Mendaille. Tanscurrido mes y medio por desgracia, la pregunta no ha perdido actualidad, sino todo lo con-

trario, y no he podido retirarla, lo que hubiera hecho gustosamente.

La pregunta ha ganado actualidad porque hay dos elementos nuevos: el juicio que se ha celebrado en Pau en los últimos días contra miembros del GAL y la petición del fiscal de la puesta en libertad de Mendaille por la inoperancia del Gobierno. Repito que desgraciadamente estos hechos devuelven la actualidad a esta pregunta.

A Euskadiko Exkerra y a muchos ciudadanos y ciudadanas de este país se nos hace todavía más incomprensible, y, desde luego, inaceptable, a no ser que el señor Ministro en su respuesta nos convenza, la actitud del Gobierno español en el caso Mendaille.

El 20 de noviembre de 1985, la Policía detiene en Marsella a cuatro mercenarios del GAL, que dan detalles sobre la persona que por lo visto les contrató, el señor Mendaille. Mendaille y estas cuatro personas fueron acusados de intento de asesinato, asociación de malhechores, tenencia ilícita de armas, munición y explosivos, robo de vehículos y falsificación de documentos. Todas estas personas, menos Mendaille a causa de la actitud del Gobierno español, han sido juzgadas y condenadas a penas que oscilan entre 16 y 14 años de cárcel la semana pasada en Pau.

Se extendieron las órdenes internacionales de orden y captura buscando a Mendaille, pues se sabía que Mandaille residía en Gerona, donde tenía importantes y conocidos negocios, pero la Policía española no lo pudo encontrar. En 1987, es localizado por dos periodistas españoles y, tras muchas vicisitudes y la decidida intervención del Juez Garzón, es detenido en febrero de 1988. La verdad es que lo sucedido a lo largo de estos dos años y las dificultades que tuvo la Policía española para localizar a alguien que era perfectamente conocido en la Costa Brava, no nos daban muchos ánimos sobre la resolución y, sobre todo, sobre la voluntad política de solucionar este caso.

El procedimiento abierto por la justicia española es archivado ante la solicitud de extradición que presenta la justicia francesa, y tenemos que admitir que Mendaille no va a ser juzgado en España porque su caso está archivado y que la actitud del Gobierno ha impedido que se le juzgara en Francia la semana pasada. El 24 de junio de 1989 se celebra el juicio de extradición en la Audiencia Nacional, de los recursos, en septiembre de 1989 la Sala confirma la sentencia y hasta hoy estamos esperando la decisión del Gobierno, sabiendo todos que este retraso podría suponer la puesta en libertad de Mendaille, lo que veremos, me imagino, en los próximos días.

La inexplicable actitud del Gobierno español ha resultado especialmente preocupante en estos días. Señorías, la celebración del juicio de Pau contra los GAL, con la ausencia de Mendaille, propiciada por el Gobierno español, yo creo que nos ha hecho sentir a muchos vergüenza y preocupación, y espero que sea explicada y nos permita retirar estas palabras. Es evidente que Mendaille ha sido el gran ausente del proceso, la persona clave a la que no ha podido acceder la justicia francesa porque ésta ha sido la voluntad del Gobierno español. En el proceso de Pau se han hecho acusaciones gravísimas y hubiera sido importante la presencia de Mendaille para poder contrastar-

las o, en todo caso, desmentirlas. Es decir, todos los inculpados han coincidido en considerar a Mendaille como el responsable, le han atribuido la categoría de agente de servicios policiales y, además, le han atribuido promesas de protección. El fiscal de la Corte de Pau ha afirmado —y creo que ello nos ha preocupado a todos— estar convencido de que Francia no conseguirá nunca la extradición de Mendaille porque tiene protección policial española. Ha habido declaraciones del inspector Levy, miembro de la policía judicial, en las que se relacionaba directamente a los encausados Amedo y Domínguez con Mendaille. La verdad es que hubiera sido muy importante la presencia de Mendaille en este juicio de Pau la semana pasada, porque todas estas afirmaciones se hubieran podido contrastar, y yo creo que no es aceptable ni conviene a nadie que hayan quedado en el aire de esta manera. La ausencia de Mendaille ha sido, desde luego, el principal obstáculo que ha tenido que superar el Tribunal antiterrorista de Pau y, desde luego, para nosotros eso es inaceptable. Yo creo que ayer a todos nos pareció lógico y nadie se extrañó de que al final el fiscal Fungairiño pidiera la libertad del GAL por la inoperancia del Gobierno, en base al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Señorías, es por todo esto por lo que la actitud del Gobierno español no ha resultado comprensible ni el 11 de mayo ni ahora. No es comprensible en sí misma, pero es que tampoco lo es, y hay mayores dificultades para entenderla, en el marco de la colaboración y de la lucha antiterrorista entre los diferentes Estados y en el marco de la necesaria clarificación de todo lo que tiene relación con el GAL. Es por esto por lo que he hecho esta pregunta al señor Ministro para que nos explique las razones por las que el Gobierno no se ha pronunciado todavía sobre la extradición del señor Mendaille, teniendo en cuenta que esa no extradición puede suponer la puesta en libertad de dicho ciudadano francés.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Como se ha indicado por la anterior interviniente, esta pregunta trata sobre un ciudadano de origen francés acusado y procesado en su país por un delito de asociación con malhechores, por estar ligado a banda terrorista, y acusado también de dos asesinatos.

El señor Mendaille, como se ha dicho también, debería haber comparecido la pasada semana en el juicio celebrado en Pau, Francia, contra otros cuatro miembros de esta banda terrorista. Yo comparto la tesis de que esta comparecencia hubiera sido muy importante, no solamente porque se hubiera cumplido con el deber y con la obligación de ser juzgado, sino fundamentalmente, porque después de la celebración de este juicio, si algo se ha podido constatar, es que la mayor parte de los testimonios aportados indican que ese ciudadano tiene las claves sobre los artífices del GAL, y uno se pregunta si la no concesión de esta extradición está relacionada con que este ciudadano tenga las claves de los artífices del GAL.

Pue bien, señorías, este ciudadano no ha comparecido a este juicio e incluso corremos el peligro de que sea puesto en libertad próximamente, ya que en el propio fiscal ha solicitado la libertad aduciendo la inoperancia del Gobierno y añadiendo en el auto donde se solicita su libertad que la prisión privisional no puede prolongarse por discrecionalidad del Gobierno, que en un plazo más que razonable no se ha pronunciado para ratificar la entrega de Mendaille a la justicia francesa.

Señor Ministro, yo diría que en este caso llueve sobre mojado. No tengo la evidencia, pero sí la convicción de que ustedes no tienen voluntad de conceder esta extradición, como no tuvieron la voluntad en su momento de detener al señor Mendaille. Este ciudadano residió en España durante cuatro años reclamado por Francia, mientras que policía española manifestaba que no sabía dónde localizarle. Los medios de comunicación publicaron en varias ocasiones los diferentes domicilios del señor Mendaille en la provincia de Gerona, publicaron fotografías del señor Mendaille entrando en su domicilio y el Gobierno, pese a todo esto, seguía manifestando que no sabía dónde localizarlo. Al final, cuatro años después, tuvo que ser un juez el que decretara y ordenara su detención precisamente, señorías, en las mismas señas en las que la prensa venía manifestando que se encontraba el señor Mendaille. Habría que preguntarse qué hizo el Gobierno con los que contestaron negativamente a Francia sabiendo dónde estaba el señor Mendaille, si los expedientó o los condecoró.

Señor Ministro, en definitiva, me gustaría conocer las razones por las cuales no se lleva a la práctica la concesión de esta extradición.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog): Señora Garmendia, señor Azkarraga, señorías, señor Presidente, en primer lugar, el señor Azkarraga habla de la no concesión de la extradición, se da por hecho que no se extraditará. El Gobierno está estudiando si se extradita o no. No hay concesión de extradición ni deja de haberla. El Gobierno todavía no ha adoptado la decisión en relación al señor Mendaille. Yo le quiero decir que para nosotros todos los seres son iguales ante la ley en la situación en que estén, todos, con independencia de la mayor o menor personalidad del ciudadano que se encuentre incurso en responsabilidades; todos son iguales ante la ley. El Gobierno, independientemente de la capacidad de determinados casos para suscitar niveles de atención ante la opinión pública, en medios políticos, deportivos o cualquier medio, reflexiona, tiene en cuenta y oye a todos, pero la audiencia a todos le conduce a meditar las decisiones que adopte, sin dejarse llevar por el cúmulo de presiones, temperancias o intemperancias, prudencias o imprudencias, o manifestaciones de todo tipo, más o menos justas, por la notoriedad de este caso.

Ante todo hay que decir que los hechos que se le imputan al señor Mendaille —los hechos probados son propios de los tribunales— sucedieron con anterioridad a la en-

trada en vigor del Convenio europeo de extradición, que viene a sustituir al anteriormente vigente Convenio bilateral entre España y Francia. Como referencia colateral debo decir que la Audiencia Nacional denegó también la extradición de un ciudadano austríaco. Erwin Tautner, solicitada por Austria, fundamentándola en que los hechos para los que se solicitó el expediente de extradición habían sido cometidos con anterioridad a la entrada en vigor en España del Convenio europeo de extradición. Es una referencia puramente formal a otro caso distinto al del señor Mendaille, pero, como digo, aquí no hacemos presunción de ningún tipo más que de inocencia siempre.

Por tanto, quiere decirse que el Gobierno está estudiando cautelosamente todos los hechos y está contrastando en el estudio de estos hechos las legislaciones que deben ser adoptadas. Entre ellas, hemos de tener en cuenta que estamos estudiando los artículos 6 y 18 de la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de extradición pasiva, como medida previa al acuerdo a adoptar en el Consejo de Ministros. Estos artículos prevén el ejercicio legítimo, por parte del Gobierno, de su facultad decisoria en varios casos. Por ejemplo, en los casos en que está presente la soberanía nacional, tiene que mantenerla. Y entre otras razones está el principio de reciprocidad. Por tanto, a la vista de este estudio, tenemos que considerar el caso de este ciudadano francés, sin tratar de particularizarlo ni en lo que le puede beneficiar ni en lo que le puede perjudicar. Y tenemos que tener en cuenta también elementos de reciprocidad importantes. Sin perjuicio de su posible extradición, en atención a uno de los distintos cargos que obran contra él, el de tentativa de asesinato recogido en el artículo 302 del Código francés, que es equiparable al tipo de asesinato frustrado del artículo 406 de nuestro Código Penal, resta saber qué consecuencias jurídicas puede tener la consideración de la imputación relativa a asociación de malhechores por parte de las autoridades jurisdiccionales españolas. En los supuestos en que se pide la extradición, con base en la tentativa de asesinato del artículo 302 del Código francés —que es equiparable a un artículo del Código Penal español—, vamos a ver el segundo elemento por el que se pide la extradición, que es un delito de pertenencia a banda armada, una asociación ilícita que ejerce la violencia, que en la normativa francesa han equiparado siempre a asociación de malhechores. La normativa francesa al contrario que en España, considera la asociación de malhechores como un delito de contenido político, mientras que el ciudadano que cae bajo los efectos de la normativa de la asociación ilícita es susceptible de ser extraditado. Sin embargo, el Gobierno francés ha denegado siempre la extradición de miembros de ETA pertenecientes a banda armada —que es nuestra normativa—, por considerar que no son susceptibles de extradición aquellos ciudadanos que están bajo la acusación de asociación de malhechores, equiparando la pertenencia a banda armada a la asociación de malhechores y no a la asociación ilícita en el Derecho francés.

Por tanto, aquí no se ha dado reciprocidad, y tengo numerosos casos de ciudadanos españoles, acusados de pertenencia a banda armada, cuya extradición se ha pedido

a las autoridades francesas y éstas no la han concedido. Todos estos datos nos llevan a que el Gobierno siga ponderando la decisión de adoptar un acuerdo favorable o no al expediente de extradición remitido. En caso de producirse una decisión favorable a la concesión de la misma, le corresponde también determinar los cargos para cuyo enjuiciamiento se concede la extradición solicitada, una vez se hayan cumplimentado todas las garantías que deban ser observadas, tanto las sustantivas, la previa tipificación de los hechos de acuerdo con bases análogas a la tipificación de hechos contemplada en el ordenamiento jurídico penal español, como las objetivas, tiempo de duración, mínima y máxima, de la condena eventualmente deducible del enjuiciamiento de estos hechos por las autoridades jurisdiccionales francesas.

En consecuencia, el Gobierno va a continuar estudiando con absoluta seriedad todos los aspectos técnicos y políticos que esta decisión comporta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Garmendia, tiene la palabra.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Señor Ministro, aunque no se ha respondido directamente a mi pregunta, entiendo que es en base al principio de reciprocidad por lo que no se ha concedido hasta ahora la extradición del señor Mendaille.

Señorías, yo no soy jurista y la verdad es que esta pregunta estaba planteada desde la política, pero sobre todo desde el sentido común y desde el sentido cívico y ciudadano. En todo caso, ya me había preocupado yo también de enterarme de qué es eso del principio de doble tipicidad y el principio de reciprocidad para venir a formular esta pregunta. Es verdad, señor Ministro, que Francia ha denegado extradiciones por no considerar que la asociación de malhechores sea equiparable a la pertenencia a banda armada. Es verdad que ha ocurrido así y es verdad que a todos nos ha resultado bastante incomprensible, lo cual creo yo que no justifica la argumentación que me ha dado el señor Ministro.

En cuanto al principio de reciprocidad, yo quisiera decir que la cooperación internacional no se puede entender, en mi opinión, desde el punto de vista político, como un cambio de cromos. Es decir, la reciprocidad es básica en una política equilibrada de cooperación entre Estados, y en este caso mucho más entre Estados democráticos vecinos y en el marco de la unidad europea. Pero todo esto debe valorarse globalmente y trascender de los balances puntuales, y la verdad es que nos extraña este empeño especial que ocurre en el caso Mendaille, de entender la reciprocidad tan íntimamente ligada al caso del ciudadano francés Mendaille.

Haciendo un balance global, yo creo que todos los que estamos en esta sala coincidiremos, sin ninguna duda, en que la cooperación franco-española en la lucha contra el terrorismo ha resultado positiva y, además, ha resultado un elemento básico en el que nos vamos a tener que seguir apoyando. Desde esta apreciación global, no puedo entender la especial reticencia española en entregar a

Mendaille, que no creo yo que contribuya a mejorar el clima de cooperación entre Francia y España para posibles y futuras extradiciones que todos deseamos, ni creo yo que contribuya a que esa mayor disposición de Francia a las extradiciones, que fue visible después del descubrimiento y de la detención del comando integrado por franceses que operaban en España, de alguna manera se vea animada. Yo creo que las primeras extradiciones nos hicieron sentir a todos que en adelante las extradiciones iban a ser mucho más fáciles. Es verdad que se concedieron después de la detención de los franceses en Sevilla, porque aquello provocó una preocupación especial en el Gobierno francés. Después de la detención de aquel comando, yo estaba convencida de que Francia iba a conceder las extradiciones más fácilmente.

Quiero referirme a un caso concreto, porque ha salido en los medios de comunicación y ha sido comentado. Se ha dicho que se entregaría a Mendaille a cambio de, por ejemplo, Isidro Galalde, cosa que a mí me extraña terriblemente, porque el juicio de extradición de Isidro Galalde todavía no se ha celebrado sino que se va a celebrar estos días. Previsiblemente habrá recursos y Galalde no podrá estar en condición de ser extraditado por lo menos hasta dentro de un año. En algún momento se ha hablado también de Lasa Michelena, lo cual me hubiera parecido mucho más lógico. Pero quiero dejar una cosa clara, y es que Euskadiko Ezkerra quiere que Galalde, Michelena y Arróspide respondan ante la justicia española, de la misma manera que queremos que Mendaille responda ante la justicia francesa, y vamos a exigir las extradiciones de todos.

Quiero acabar diciendo que me parece inconcebible, desde luego bastante escandaloso y todavía incomprensible, a pesar de las razones del señor Ministro, basadas en la reciprocidad, esa impresión que está dando España a amparar a un delincuente reclamado por un país vecino, y estar amparando especialmente al señor Mendaille, con un empeño especial que a mí me resulta inaceptable e inexplicable. Como vengo de otra Comisión, donde he formulado otra pregunta sobre las gestiones que hace el Gobierno español ante Santo Tomé y Príncipe para levantar la inmunidad del señor Paesa, y la respuesta tampoco me ha resultado muy comprensible, yo quiero acabar ya rápidamente con una exigencia de tono político, que es pedir que se utilice la misma vara de medir para todos los terroristas y para todos los asesinos que han actuado entre nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azkarraga, tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Yo coincidí con usted, señor Ministro, en una cosa, en que todos somos iguales ante la ley. Y, por esa misma razón, no coincidí con usted en nada de lo que su Gobierno está haciendo ni coincidí con su compañero de Gobierno, señor Corcuera, cuando manifiesta que hay un terrorismo malo y otro que no lo es tanto. Por lo tanto, si todos somos iguales ante

la ley, practíquese ese cometido, que me parece que es importante.

Dice usted que el Gobierno está estudiando todos los hechos, con el fin de decidir, en su momento, lo que fuere. Pues bien, mientras el Gobierno sigue estudiando, y que conste que ya le cuesta estudiar... (El señor **MINISTRO DE JUSTICIA, Múgica Herzog**: No somos tan listos como usted.) No, no, si ya sé que no son muy listos, pero ése es un problema suyo. Mientras tanto, se corre el peligro de que el señor Mendaille sea puesto en libertad. Y no me conteste usted que ya le pondrá la vigilancia adecuada para evitar que escape de la justicia, porque si es la misma vigilancia que se puso al Diputado señor Alcalde, estamos arreglados.

Además, señor Ministro, usted no ha dicho todo. Usted no ha dicho que, de acuerdo con la ley, España pudo, en un primer momento, ejercer el derecho de veto a la extradición, y no lo hizo. En segundo lugar, al no ejercer este derecho de veto, la Audiencia Nacional, señorías, acordó la entrega de este ciudadano a Francia y, por lo tanto, la Audiencia Nacional renunció a seguir los trámites para su procesamiento aquí. Y hoy, si ustedes siguen estudiando y el señor Mendaille es puesto en libertad, la extradición quedará anulada. ¿Cuáles son las consecuencias de esta actitud? Indudablemente, que Mendaille no va a hacer frente a los procesos que se siguen contra él en España, y que podían haberse seguido contra él en España, y tampoco, al no producirse su extradición, va a hacer frente al proceso que se sigue contra él en Francia. Señor Ministro, impunidad en Francia e impunidad en España. Esta es la consecuencia de la actitud que puede producir la actuación del Gobierno. A usted no le puede extrañar, señor Ministro, que, con este tipo de actuaciones, se amplíe la sospecha de que se está amparando a presuntos delictivos. Cabría preguntar, y yo le pregunto, señor ministro, qué hubiera ocurrido si en el mismo espacio de tiempo cualquier persona física, hubiese impedido la comparecencia ante un tribunal de un presunto miembro de un grupo terrorista. La contestación es clara, es obvia. Existiría contra estas personas una acusación de encubrimiento o una acusación de complicidad. En este caso nos podemos encontrar con que estamos ante la misma situación. ¿Por qué el Gobierno permanece quieto? ¿Es que acaso al GAL para este Gobierno y todo lo que con el GAL se relaciona no es terrorismo? Esta es la inquietante pregunta, señor Ministro, que a la vista de la actuación de este Gobierno todos nos debemos hacer; yo, por lo menos, me la hago.

Señor Ministro, cuando sólo ustedes saben la utilización que se ha hecho en este país de los llamados fondos reservados, cuando dos funcionarios de policía están en prisión acusados de pertenencia a la banda terrorista GAL, cuando el juez Garzón se queja amargamente de la falta de colaboración de este Gobierno a la hora de esclarecer la trama del GAL, cuando el señor Paesa goza de inmunidad diplomática y se pasea por toda Europa porque ustedes quieren que sea sí, cuando al Ministro del Interior es capaz de manifestar, como decía antes, diferentes formas de rechazo a un terrorismo u otro, a usted no le

puede extrañar que se pueda pensar que existe un doble rasero para medir unos delitos y otros. No se puede reclamar la cooperación internacional para perseguir el terrorismo y, a la vez, mostrar pasividad, mostrar tibieza o mostrar excesivo interés en el estudio ante otra clase de delincuentes con licencia para matar.

Yo terminio, señor Ministro, asumiendo como mías las manifestaciones de un grupo tan pacifista como Gesto por la Paz, de Euskalerría, que creo que usted conoce muy bien, y que es, para que lo sepan SS. SS., un grupo de personas que, cada vez que ETA comete un asesinato son los primeros que llaman a los ciudadanos a salir a la calle y mantener unos minutos de silencio en contra del terrorismo. Este grupo manifestaba ayer mismo una serie de cosas. Primera, que la actuación del Gobierno en el caso Mendaille es de flagrante inhibición. Segunda, que el gobierno no tiene voluntad política para esclarecer la trama de los GAL. Tercera, que la única vacuna posible contra las quiebras de la democracia es la misma democracia. Asumo todas y cada una de las palabras del grupo vasco Gesto por la Paz.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog): Señor Azkárrega, señora Garmendia, señor Presidente, señorías, el señor Azkárrega se hace unas preguntas, se da unas respuestas, y habla de diversos ciudadanos que andan por ahí. A eso no le voy a contestar. Usted se ha preguntado, usted se ha contestado, se ha replicado a sí mismo y no voy a entrar en eso.

Ahora bien, hay una posición de principio que quiero decir y que he dicho claramente. Señor Azkárrega, usted me ha preguntado si para el Gobierno el GAL es terrorismo. Yo le digo que sí. Esta es una posición de principio; le digo que sí. A las interrogaciones que usted se hace y las respuestas que usted se da, naturalmente no voy a entrar en ellas, en lo otro entro, naturalmente que entro. Señora Garmendia aquí no amparamos a nadie, a ningún delincuente, a nadie. Desde el ejercicio de la soberanía el Gobierno estudia cautelosamente, estudia reflexivamente todos los temas que se planteen, en este caso el tema de esta extradición, y no pone el veto a la extradición. No ha tomado posición. Lo que pasa es que nosotros no somos tan listos como usted, señor Azkárrega. (El señor **AZKARRAGA RODERO**: ¡Es una pena!)

A nosotros nos votan, al parecer, como dicen los que han perdido, los incultos. Pues resulta que nosotros, representantes de los incultos, que son los que nos votan, a lo mejor necesitamos más tiempo que los cultos en la reflexión y en la decisión. (El señor **Ollero Tassara pide la palabra**.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, quisiera plantear una cuestión de orden.

Tengo entendido que hay un acuerdo de la Mesa de esta Cámara, a propuesta de su Presidente, según el cual cuando se produce una comparecencia de un miembro del Ejecutivo debe situarse de modo que quede clara la diferencia entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo. Yo quería si S. S., conoce ese acuerdo, o si el resultado de las elecciones andaluzas el que hace que no se aplique hoy. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Qué barbaridad!)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, el acuerdo de la Cámara es de la legislatura anterior, primer punto. Segundo punto, le ruego que la próxima vez, cuando haga una cuestión de orden, se remita al artículo donde se fundamenta, porque eso es también lo que dice el Reglamento.

El señor **OLLERO TASSARA**: Apliquemos todos el Reglamento en todas las circunstancias.

— **FORMULADA POR DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P), RELATIVA A ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL TRATAMIENTO QUE SE LLEVA A CABO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS** (Número de expediente 181/000469)

— **FORMULADA POR DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P), RELATIVA A EXISTENCIA DE COORDINACION ENTRE LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL REGIMEN Y DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO** (Número de expediente 181/000470)

— **FORMULADA POR DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P), RELATIVA A EXISTENCIA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES DE UN NUMERO SUFICIENTE DE ESPECIALISTAS CUALIFICADOS EN LOS EQUIPOS DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO** (Número de expediente 181/000471)

— **FORMULADA POR DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P), RELATIVA A MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE CUENTAN LAS COMISIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA ATENDER A LOS INTERNOS O A LOS LIBERADOS Y A LOS FAMILIARES DE UNOS Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL PENITENCIARIA** (Número de expediente 181/000472)

— **FORMULADA POR DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ (G. P), RELATIVA A COLABORACION QUE, DE FORMA PERMANENTE, DEBEN LLEVAR A CABO LAS COMISIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LAS ENTIDADES DEDICADAS ESPECIALMENTE A LA ASISTENCIA DE LOS INTERNOS Y AL TRATAMIENTO DE LOS EXCARCELADOS** (Número de expediente 181/000473)

El señor **PRESIDENTE**: Las siguientes preguntas son las formuladas por el señor Montesdeoca. A la vista de la hora, teniendo en cuenta la voluntad de esta Presidencia de levantar la Comisión a las once menos diez, le sugiero señor Montesdeoca, que acumule todas y cada una de sus preguntas. De otra forma sería difícil dar contestación a todas ellas.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: En aras de lo planteado por la Presidencia, no tengo inconveniente en acumular todas y cada una de las preguntas en una sola intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Puede hacer uso de la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Todas y cada una de las preguntas que formulo se refieren al régimen penitenciario, concretamente a dos de sus instituciones importantes establecidas en la Ley Orgánica Penitenciaria y en su Reglamento, o sea, a los equipos de observación y tratamiento y a las comisiones de asistencia social penitenciaria.

El objetivo de fondo de estas preguntas no es otro que la preocupación, que creo compartimos todos los miembros de esta Comisión, y toda la sociedad española, de que el sistema penitenciario español es un fracaso total porque no ha dado cumplimiento a la importante reforma penitenciaria que se llevó con anterioridad al Gobierno socialista, que fue la promulgación de la Ley Orgánica General Penitenciaria en el año 1979 y la aprobación de su Reglamento en el año 1981. El Gobierno anterior al Gobierno socialista, promulgó dos disposiciones de singular importancia en las que, además, son unánimes los criterios de considerar que el marco teórico penitenciario es progresista y es muy positivo. Por tanto correspondía al Gobierno socialista, a partir del año 1982, dar cumplimiento a ese marco teórico penitenciario que, como digo, ha sido favorablemente comentado y aceptado.

Leyendo el último informe del Defensor del Pueblo del año 1989, coinciden dos cuestiones lacerantes trascendentes, para el Ministerio de Justicia, porque están en la conciencia y en la preocupación de todos los españoles, se están conculcando dos derechos fundamentales. Por un lado, el que está previsto en el artículo 24 de la Constitución española, que se refiere a que todo ciudadano tiene derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. No podemos silenciar que el Gobierno socialista ha tenido voluntad política de hacer una reforma de la Administración de Justicia. Y lo ha procurado en el plano legislativo, dictando una serie de disposiciones, como puede ser la Ley Orgánica del Poder Judicial, como puede ser la Ley de Planta y Demarcación, como pueden ser algunas reformas parciales de las leyes procesales. Pero lo cierto es que la Administración de Justicia en la realidad transgrede, en su gran mayoría, el derecho fundamental previsto en el artículo 24, que es el que todo ciudadano tiene derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. Esa es una cuestión que está inserta en la sociedad española; la sociedad es-

pañola ya tiene conocimiento y conciencia de esa situación y, por tanto, es evidente que el Ministerio de Justicia tiene que darle una solución a esa conculcación del derecho fundamental expresado en el artículo 24 de la Constitución.

Pero es que, aún más, se conculca también otro derecho fundamental que está inserto en el artículo 25 del propio texto fundamental, que es que la pena debe estar orientada a la reinserción y reeducación del penado. Así lo dice expresamente el artículo 25 de la Constitución española: «Las penas... estarán orientadas...». Precisamente con esa finalidad se dictaron las dos normas fundamentales que regulan todo el sistema penitenciario español, la Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento, y dentro de estas normas la creación de los equipos de observación y tratamiento, de un lado, y, de otro, las comisiones de asistencia social penitenciaria. Pero lo cierto es que durante estos ocho años de Gobierno socialista no se ha dado cumplimiento eficaz a lo previsto en estas dos normas, porque los equipos de observación y tratamiento en unos casos —posiblemente por falta de medios humanos, sobre todo personal cualificado, criminólogos suficientes, juristas, profesores, asistentes sociales, etcétera— y la comisiones de asistencia social penitenciaria en otros, y por falta de medios materiales, aún cuando cada año en los Presupuestos Generales se aumentan las partidas a ellos destinadas, a los equipos de observación y tratamiento y a las comisiones de asistencia social penitenciaria, sin embargo, tenemos que darnos cuenta y debemos llegar a una reflexión final —desearía que el señor Ministro me confirmara el dato que voy a señalar— de que un 70 por ciento de las personas que ingresan en las prisiones reinciden. Por consiguiente, con este dato básico nos podemos dar cuenta de que los equipos de observación y tratamiento y las comisiones de asistencia social penitenciaria, que están previstas en las normas jurídicas que he mencionado, no han logrado su eficacia. Si lo que pretende la Constitución española en su artículo 25 y las normas que he citado, Ley Penitenciaria y su Reglamento, es la reeducación y reinserción social del penado, y nos encontramos con que el 70 por ciento de los penados reinciden, es un fracaso total de los equipos de observación y tratamiento y de las comisiones de asistencia social penitenciaria.

De ahí que este Diputado pregunte al Gobierno sobre estas dos cuestiones con frecuencia. Reitero este tipo de preguntas, porque sobre todo quiero llevar al ánimo del Gobierno, del Ejecutivo, que tiene responsabilidades en estas cuestiones, la preocupación de la sociedad española porque se cumpla el derecho fundamental que está establecido en el artículo 25 de la Constitución. Esta es la razón fundamental que nos ha movido a formular todas y cada una de las preguntas referidas a los equipos de observación y tratamiento y a las comisiones de asistencia social penitenciaria.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra:

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog):

Como el señor Montesdeoca ha hecho una referencia al Ministro, me parecería descortés no decir unas palabras al objeto de indicarle que los aspectos que su señoría toca son muy concretos y están relacionados con el funcionamiento de las instituciones penitenciarias en todos los sentidos, por lo que usted me permitirá que en nombre del Ministerio le conteste el Director General de Instituciones Penitenciarias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Director General de Instituciones Penitenciarias.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Asunción Hernández): Señor Presidente, señorías, trataré de contestar a sus preguntas que son muy concretas y que, sin duda, denotan una preocupación por el tratamiento penitenciario. Ese es embrión del objetivo legislativo y donde se enmarca cada una de las aristas que componen el tratamiento penitenciario. Ante esto habría que preguntarse en qué consiste el tratamiento y qué papel juegan los equipos de observación y tratamiento. Yo le respondería de una manera muy concreta. A veces es muy difícil plantear la reeducación desde un sistema cerrado, totalmente ajeno a los diferentes servicios públicos. ¿Por qué le planteo esto? Trataré de explicarlo. Se han hecho observaciones que trataré de puntualizar en relación con la Administración de justicia y el cumplimiento de las condenas. A lo largo de su intervención se desprendería alguna contradicción que sí me gustaría apuntar, pero tal vez hay que aprovechar esa preocupación por el tratamiento penitenciario para colaborar en el aspecto en que su señoría pueda incidir y podría estudiarse en su grupo parlamentario. En una intervención de un miembro de su Grupo observábamos la conformidad con los aspectos legislativos, con la manera en que se podían plantear y que se estaban desarrollando en la Administración de justicia, aunque con muchas matizaciones. Simplemente quiero subrayar este punto.

En el aspecto penitenciario habría que preguntarse: En realidad ¿pretendemos configurar un sistema de tratamiento al margen de los diferentes servicios públicos? ¿Es posible esto? Nuestra opinión y desde el Ministerio es que no es posible. El tratamiento penitenciario, en lo que se refiere a la educación, en lo que se refiere a cada uno de los diferentes aspectos de los servicios públicos que inciden en las prisiones, en estos momentos tiene un desarrollo administrativo diferente al que tenía hace diez años. Cuando se aprueba la Ley General Penitenciaria el sistema administrativo en España está centralizado y, actualmente, diez años después, dicho sistema ya tiene un nivel de desarrollo totalmente diferente, con lo cual se producen, de hecho, algunas disfunciones que hay que matizar, porque el adecuado tratamiento en las prisiones de los diferentes servicios públicos —y usted ha nombrado algunos— hoy está en manos de administraciones que en algunos casos tienen competencias concurrentes como, por ejemplo, los ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas. En concreto, respecto al sistema penitenciario sólo la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene trans-

feridas las competencias de dicho sistema, y el resto, aunque sí están previstas en algunos de los estatutos de autonomía, se siguen administrando desde el Ministerio de Justicia, que a su vez tiene que llegar a acuerdos, y utiliza el término acuerdos matizándolo bien, con tres niveles de administración para el cumplimiento que le asigna la Ley General Penitenciaria.

Así y todo su señoría me permitirá discrepar de sus afirmaciones en la medida en que desde 1982 hasta nuestros días los incrementos, realizados por el Gobierno socialista, han sido numerosos y cuantiosos. Podemos observar cómo, cuando se aprueba la legislación penitenciaria en 1982, para 27.000 internos teníamos 5.000 funcionarios, y que en este momento para 28.000 que dependen del Ministerio de Justicia hay alrededor de 12.000. Nos parece que el salto cuantitativo y cualitativo, dado el perfil de estos funcionarios, es importante. Asimismo, me permitirá su señoría discrepar plenamente de las afirmaciones en cuanto al nivel de reincidencia de estos internos, ya que no es un 70 por ciento ni cifra que se le parezca. Nuestras estimaciones están referidas a un 30 por ciento, teniendo en cuenta que no nos podemos referir al número de internos que, digamos, son prevalencia en los centros penitenciarios, sino al número de los ingresos, que son 62.000 al año aproximadamente, aunque en el sistema penitenciario existe una prevalencia de 33.000 en estos momentos.

En cuanto a los equipos que su señoría puntualizaba, he de señalar que a nuestro entender el equipo de tratamiento no es ni más ni menos que el centro neurálgico donde concurren todas y cada una de las intervenciones que en parte se dan por sistemas públicos o se han de dar adecuadamente por sistemas públicos de servicios, y en parte por la propia prisión. Desde luego, la intención del Ministerio de Justicia no es configurar una red de servicios sociales paralela y totalmente estigmatizada por el sistema penitenciario sino, todo lo contrario, se pretende integrarla en la red pública de las diferentes administraciones que concurren competencialmente en esas materias, el caso de las CAS es el más significativo. Nuestra intención desde el Ministerio de Justicia es incardinar adecuadamente los diferentes servicios públicos, porque no nos parece adecuado que desde la comisión de asistencia social se lleve también un servicio de asistencia a los familiares de los penados, ya que son personas que no tienen privación de ningún derecho. En consecuencia, deben estar atendidas adecuadamente por los diferentes servicios públicos que sí acogen, naturalmente, a estas personas que no tienen otra condena que tener un familiar privado del derecho de libertad, pero de ninguno de todos los demás.

Nos parece que no sería adecuado configurar las comisiones de asistencia social al margen de los sistemas públicos y de las competencias concurrentes. Ahora bien, el equipo de tratamiento se ha configurado en cada una de las prisiones y se ha dotado adecuadamente. Naturalmente esto siempre es perfectible siempre se puede mejorar, siempre se puede completar y siempre se podrán aumentar y en eso se trabaja, señorías, y el procedimiento se lo puedo explicar adecuadamente.

En estos momentos se está desarrollando un protocolo único que configura el tratamiento de los internos y va a implicar a todo el funcionariado en el tratamiento de los reclusos. Es decir, que teniendo un perfil social de internos que están en prisión porque han tenido contacto con las drogas o drogodependencia en un 40 por ciento, resituar todo el espectro de tratamiento en las prisiones conlleva en gran medida —y se cumple, aunque S. S. no opine lo mismo— el generar nuevos hábitos que procuren desvincular a estos internos de anteriores hábitos naturalmente no deseables. Para eso se configura algo que ya explicamos en el Senado, una relación de puestos de trabajo y ocupación de internos en las prisiones, donde el equipo de tratamiento es el que coordina cada una de las actividades, donde interviene el sistema educativo público y penitenciario simultáneamente en función de las tareas, donde concurren también la actividad y la formación reglada a nivel profesional y la no reglada y donde concurren también todas las tareas de entretenimiento y ocio. Esto es catalogado y valorado adecuadamente por el equipo de tratamiento, de forma que el equipo donde está el criminólogo o el llamado cuerpo técnico evalúa y puntúa el perfil de este puesto de trabajo para que después, con la incentivación de los beneficios penitenciarios, se puedan desarrollar con celeridad esos nuevos hábitos y esa nueva reeducación. Que yo le explique el funcionamiento de los equipos tal vez sirva de poco frente a afirmaciones que descalifican sin más fundamento y sin más razonamiento el que esto no es así, pero me va a permitir S. S. que insista de nuevo en el aspecto en el que día a día trabajamos en las prisiones, que nos parece positivo, y es que, aunque todo es perfectible, en estos momentos sí se cumplen los objetivos penitenciarios que la legislación marca y que, sin duda, se podrán mejorar. En eso se trabaja desde el Ministerio, pero tenemos que rechazar plenamente lo que S. S. afirma.

Por otra parte, también conviene que en los informes del Defensor del Pueblo se extrapolen las partes que de forma positiva son anotadas en los mismos y que no se obvian y tengamos una visión global de estas instituciones que plantean informes objetivos y que, naturalmente, hacen incidencia en la parte que consideran que se debería desarrollar más y también la hacen en aquéllas que se supone que están ya superadas, y que conciernen concretamente al de 1989, en una necesidad de incentivar la actividad en las prisiones, de incentivar lo que ha de ser la ocupación en los centros penitenciarios.

En eso se está trabajando, señoría, y en eso se tiene que implicar y estamos implicando a cada una de las administraciones públicas que concurren en cuanto a transferencias y, naturalmente, competencias en estos servicios públicos y derechos que los internos tienen como todo ciudadano. Se está trabajando en ello de forma positiva, en la medida que pensamos que en el año 1990 alrededor de 12.000 internos podrán incorporarse a estas relaciones de puestos de trabajo de la actividad ocupacional y formativa en el mantenimiento de las prisiones que, sin duda, va a beneficiar —algo que también ha expresado S. S.— el

interés en los equipos de tratamiento y, sobre todo, el objetivo fundamental de la Ley General Penitenciaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Montesdeoca, antes de concederle su derecho a réplica le ruego que use de él con la máxima austeridad, porque tenemos el tiempo muy ajustado.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Así lo haré, señor Presidente.

Gracias, señor Ministro, gracias, señor Director General de Instituciones Penitenciarias por su informe y sus respuestas a mis preguntas que, si bien fueron acumuladas y no pudieron ser pormenorizadas en los aspectos concretos que las mismas pretendían, ahora en este trámite de réplica y dado el escaso tiempo que tengo sólo quiero trasladar una vez más a los altos responsables del Ministerio de Justicia la preocupación por la falta de eficacia —que es lo que quiero llevar a su ánimo— la falta de eficacia, a juicio de este Diputado, de los equipos de observación y tratamiento. No es que no crea que haya voluntad política de que estos equipos de observación y tratamiento —que a mi juicio es el quid de la cuestión del cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Española— no tienen la eficacia suficiente que debieran. Lo que hay que buscar es cuáles son las razones de esa falta de eficacia, cuáles son las causas que producen esa falta de eficacia. El informe del Defensor del Pueblo lo atribuye a la masificación de las prisiones, por lo cual se produce una imposibilidad de actuación de estos equipos de observación y tratamiento. Hay criterios de algunos de los miembros de los equipos de observación y tratamiento de que faltan criterios generales emanados de la central de observación, que reside en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, es decir, estos equipos trabajan sin unos criterios homogéneos.

En segundo lugar, y para terminar, en lo que se refiere a las comisiones de asistencia social penitenciaria, ¿cuál es el grado de eficacia de las mismas? Solamente quiero expresar uno de los inconvenientes para que esa eficacia pueda lograrse. Es, tal vez, la distribución irregular de los medios económicos porque, según la información que tiene este Diputado, los medios que se le atribuyen a las comisiones de asistencia social penitenciaria se le remiten trimestralmente, a trimestres vencidos, pero largamente vencidos. Según la información correspondiente al primer trimestre de 1990, a principios de mayo no se habían recibido las cantidades correspondientes en las comisiones de asistencia social penitenciaria. Por lo cual, los integrantes de estas comisiones muchas veces tienen que comprar alimentos para los hijos de los penados a base de favores o de anticipar ellos de su propio bolsillo el dinero, porque el Ministerio de Justicia no remite de manera más racional y en los plazos convenidos o establecidos las cantidades correspondientes para que puedan tener, de alguna manera, la eficacia suficiente estas comisiones de asistencia social.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Música Herzog): Con el permiso del Presidente, antes de pasar la palabra al Director General, quería hacer referencia a una experiencia en relación con los equipos de tratamiento. Señor Montesdeoca, cuando los condenados solicitan un indulto —que, como sabe tienen que solicitarlo ellos, sus familiares o alguien en nombre de ellos—, nosotros reclamamos, porque es un imperativo legal, los informes de la Sala y del Fiscal, y al mismo tiempo el informe del equipo de tratamiento que ha seguido a aquel peticionario durante su permanencia en el centro penitenciario. Puedo asegurarle que de los indultos que concedemos, a la vista de los informes, y entre ellos el del equipo de tratamiento, prácticamente casi ninguno de los indultados retorna a prisión, reincide. El equipo de tratamiento observa a ese peticionario y sus informes se adecuan a una realidad que a todos nos complace, que no vuelvan a cometer un delito.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General de Instituciones Penitenciarias.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS** (Asunción Hernández): Señor Presidente, también seré muy breve.

Por lo que se desprende de su réplica creo que puede existir alguna desinformación. Voy a puntualizar y clarificar algunos temas.

Usted mostró preocupación por la falta de eficacia de los equipos de observación. Yo no estoy de acuerdo. Creo que los equipos son eficaces y su tarea —aquí es donde creo que usted tiene una desinformación— es la coordinación, porque el tratamiento es todo el sistema. El tratamiento en sí es el trabajo, el estudio, el mantenimiento de la propia prisión; es todo lo que genere ocupación, formación, nuevos hábitos. En síntesis, es todo lo que concurre en una prisión, es el tratamiento orientado en un sentido. Además, hay varias escuelas en el tratamiento, no sólo la conductista. Por tanto, el equipo lo único que hace es coordinar, reflejar en los protocolos la observación y darle lo que es el remate técnico en esa clasificación, en ese seguimiento y en ese control técnico del recurso, pero el tratamiento es todo. Los equipos tienen esa tarea concreta de clasificación y de observación. Por eso tengo que decirle que no estoy de acuerdo con S. S. en que los equipos son ineficaces. Creo que son eficaces. El Ministro ya apuntó, además, alguna de las facetas que son importantes. De hecho también habló de todos los beneficios penitenciarios que se van ofreciendo, permisos y otros, no habiendo apenas quebrantamiento en estos beneficios que, por tanto, reflejan que existe una buena observación y una buena cualificación en estos equipos.

La central de observación no dicta criterios. Es una central que está para contrastar aquellos informes de los equipos de tratamiento de las diferentes prisiones que recurre el interno. Es decir, que si un interno no está de acuerdo con la clasificación y el protocolo que le asigna un equipo de tratamiento de una prisión determinada, recurre a la Dirección General y entonces se le traslada a

una central de observación con un equipo diferente que no tuvo contacto con la prisión ni con el recluso para, de forma más objetiva o con más garantías de objetividad, pueda reclasificarlo, coincidiendo a veces con el equipo de la prisión y otras no. Hay ejemplos claros donde se han clasificado de forma diferente a la orientada por las prisiones con reclusos que a veces son más conocidos. Es decir, que es un control para recurrir los propios internos que no están de acuerdo con los equipos que tienen asignados en su prisión. Por eso creo que en ese sentido era conveniente la matización.

En cuanto a las comisiones de asistencia social, tengo que decir, también muy brevemente, algo a S. S. El argumento que esgrimió usted podía servirnos para los primeros tres meses de esa dilatación en el pago, pero sin duda a los tres meses quedaba ya superada porque se arrastraría la anterior. No me sirve achacar una vez más a la burocracia administrativa el retraso en la incorporación presupuestaria.

Por otra parte, tengo que decirle a S. S. que esgrimir el asunto de los alimentos de los hijos de los penados no es válido, porque éstos no tienen ninguna privación de libertad ni ninguno de los derechos. No van a cargo del sistema penitenciario ni éste los alimenta. Los tienen que atender adecuadamente los servicios sociales de la localidad, del cabildo, de la diputación o de la comunidad autónoma, que en ese caso tienen las transferencias en recursos y la legislación ya aprobada en la mayoría de ellas con arreglo a los servicios sociales, así como las competencias. Si hay que atender casos concretos, se atienden, naturalmente no se excluyen, pero en ningún momento esa dilación dejará sin comer y sin pan a los hijos de los reclusos.

El señor **PRESIDENTE**: Al no estar presentes los señores Diputados don Antonio Romero, doña Cristina Almeida y don Pablo Castellano, que formulaban una serie de preguntas que aparecen reflejadas en el orden del día de la sesión de hoy, ha de considerarse que quedan decaídas.

Queda una última pregunta de don Emiliano Sanz Escalera, que habíamos dejado para el final, cuya formulación no se va a poder hacer en este momento, pero quisiera saber si el portavoz del Grupo Popular la quiere mantener para una posterior sesión.

El señor **CAÑELLAS FONTS**: Sí, señor Presidente. Está presente en sustitución de don Emiliano Sanz Escalera el señor Jordano Salinas, que estaba preparado para formularla, por lo que ruego que por lo menos no se dé por decaída y se incluya en una sesión posterior.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará.

Con esto, señorías, se concluye el orden del día, con el agradecimiento expreso de la Comisión al Ministro de Justicia y al Director General de Instituciones Penitenciarias.

Se levanta la sesión.

Eran las once de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961